



Of-FFG-DF-168-2026/jac
Guatemala, 02 de febrero de 2026

Licenciada
Amanda María Alegría Molina
Unidad de Libre Acceso a la Información Pública
Federación Nacional de Fútbol
Presente

Licenciada Alegría:

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

En cumplimiento al Artículo 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, numeral 23. Informes Finales de las Auditorías Gubernamentales o Privadas, del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, se comunica que, correspondiente al mes de enero 2026, fue notificado el oficio O-CDAG-AI-027-2026, relacionado con el informe de Auditoría Operativa No: 41-AI-FADN-2025, que contiene 9 hojas de la Auditoría Operativa en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, del cual se adjunta copia a la presente nota.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


 Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Director Financiero
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

cc. Archivo

 FEDERACIÓN NACIONAL DE
FÚTBOL DE GUATEMALA
UNIDAD DE LIBRE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

03 FEB 2026

RECIBIDO

HORA: 11:05

FIRMA: 



O-CDAG-AI-27-2026

Guatemala, 21 de enero de 2026

Ingeniero
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi
Presidente Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala
Presente

Ingeniero Paiz:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Auditoría Operativa No.: 41-AI-FADN-2025, que contiene 9 hojas de la Auditoría Operativa en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, de Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre 2024, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,



Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Auditor Interno en funciones y Encargado de Despacho de Auditoría Interna

C.c / Archivo.
AM/gr

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (unidad ejecutora/área administrativa):

Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Número de nombramiento:

AI-FADN-044-2025.

Tipo de evaluación:

Auditoría Operativa en las Áreas de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%, según el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Nombre (s) del (los) responsables(s) de la implementación:

1. Gerardo Enrique Paiz Bonifasi
2. Carlos Javier Zepeda Quiroa

Cargo del Responsable:

1. Presidente del Comité Ejecutivo.
2. Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Fecha máxima para implementación:

06 de febrero de 2026.

No. Deficiencia:

1. Incumplimiento a lo dispuesto en el Procedimiento del Departamento de Recursos Humanos.

Descripción de la deficiencia

Derivado de la evaluación de las pruebas de cumplimiento, respecto al área de Recursos Humanos, se determinó que por parte de los responsables de la Federación en el área de Recursos Humanos, no se cumplió durante el ejercicio fiscal 2024, con lo dispuesto en el Procedimiento del Departamento de Recursos Humanos, lo cual se evidenció en virtud que la persona responsable de dicha área, no presentó a la Comisión de Auditoría las pruebas de cumplimiento de las actividades del Procedimiento en mención, ya que, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos en cédula de ampliación de la información indicó que los procesos citados sufrieron modificaciones con la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos aprobado en la resolución SGA-RH-005-2025 con fecha 19/05/2025, lo cual es injustificado, debido a que el manual que se encuentra en revisión no se encontraba vigente durante el periodo evaluado del 01/07/2024 al 31/12/2024

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

El Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a efecto que en lo sucesivo, se cumpla con lo dispuesto en los Manuales y procedimientos autorizados en la entidad, de acuerdo a su vigencia en su tiempo y espacio, ya que una modificación realizada en un ejercicio fiscal posterior a otro, no puede afectar el cumplimiento de lo que estaba vigente en dicho ejercicio.

¿De acuerdo ?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a considerar de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada


Supervisor de Auditoría
Auditor Interno en funciones y Encargado de Despacho de Auditoría Interna

Lic. José Antonio Giron Guillen
Supervisor de Auditoría
Auditoría Interna
Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub Auditor Interno

Maxima Autoridad de la Entidad
(Presidente de Comité)

Fecha: 19/01/2026

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/07/2024 AL 31/12/2024

Ingeniero:

Nombre de la persona: GERARDO ENRIQUE PAIZ BONIFASI

Cargo de la persona: PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO

Nombre de la entidad: FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA

Dirección de la entidad: 2DA. CALLE 15-57 COLONIA VISTA HERMOSA

Ingeniero Paiz:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la Auditoría Operativa respecto al área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y en el área de Control Interno de Recursos Humanos, que se tomó nota durante el curso de nuestra Auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que el universo evaluado cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

Adjunto a la presente encontrará el Informe de Auditoría Operativa **No. 41-AI-FADN-2025**.

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

Atentamente,

Lic. Sergio Fernando Sicaia Alfaro
Profesional de Auditoria

Lic. José Antonio Giron Guillen
Supervisor de Auditoria



Va Bo. Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Auditor Interno en funciones y Encargado de Despacho de Auditoría Interna

C.c. Archivo.



**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA
No.: 41-AI-FADN-2025**

AUDITORÍA OPERATIVA

**En el área de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del decreto 76/97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024**

Guatemala, diciembre de 2025

ÍNDICE

1. Información general	1
1.1 Base Legal de la Federación	1
1.2 Función o Gestión Principal	1
1.3 Estructura Orgánica de la Entidad	1
1.4 Misión.....	2
1.5 Visión	2
1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria.....	2
2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa.....	2
3. Objetivos de la Auditoría Operativa.....	3
3.1 Generales	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance	4
4.1 Limitaciones al Alcance	4
5. Estrategias	4
6. Resultados de la Auditoría Operativa.....	4
7. Deficiencias	5
8. Conclusión Específica	9
9. Equipo de Auditoría	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal de la Federación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Asociaciones Deportivas Nacionales Artículos del 106 al 110.
- Acuerdo No. 165/2025-CE-CDAG de fecha 01 de agosto del 2025, Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- "Procedimiento para cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%)".
- "Procedimiento del Departamento de Recursos Humanos".

1.2 Función o Gestión Principal

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala se rige por la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y sus reglamentos, Estatutos, reglamentos, disposiciones y decisiones de los órganos de la FIFA, decisiones del Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAD),

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es la máxima autoridad del fútbol federado en Guatemala. Está constituida por una duración indefinida. Su sede se encuentra en la Ciudad de Guatemala. Ejercerá autoridad en toda la Republica de Guatemala.

Dentro de los principales objetivos de la FEDEFUT son los siguientes:

- Mejorar, promover el alto rendimiento, reglamentar, masificar, desarrollar, fiscalizar y supervisar constantemente el fútbol en todo el territorio de Guatemala, sobre la base de la deportividad y considerando su carácter integral, formativo y cultural, así como sus valores humanitarios, con énfasis en programas de desarrollo juveniles.
- Promover, difundir e impulsar la cultura en todas sus manifestaciones, especialmente por medio de la cultura física, y a través del fútbol como ejercicio físico, recreativo, educativo y saludable.
- Promover la integridad, la ética y la deportividad, a fin de impedir ciertos métodos o prácticas, como la corrupción, el dopaje o el amaño de partidos, que pueden poner en peligro el juego limpio en los partidos y competiciones, y amenazar la integridad de jugadores, oficiales, Miembros y Afiliados, o posibilitar ventajas de manera ilícita en el fútbol asociación de futsal o de fútbol playa.
- Organizar competiciones de fútbol en cualquiera de sus formas en el ámbito nacional, y definir de manera precisa las competencias concedidas a sus miembros.

1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala -FEDEFUT se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Comisiones Permanentes y especiales temporales

- Secretaría General
- Órganos Jurisdiccionales
- Comisión Electoral
- Órganos de Concesión de Licencias a los Clubes

1.4 Misión

Promover, Formar y Desarrollar el Fútbol en Guatemala

1.5 Visión

Ser reconocida por su transparencia y Competitividad que impulsa el Desarrollo Integral y sostenible del Fútbol en Guatemala

1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, tuvo un presupuesto asignado de **Q. 6,563,954.66**, de conformidad con el artículo No. 2 del Acuerdo No. 45/2024-CE-CDAG con una ampliación presupuestaria de **Q.85,522.30** según el Artículo 5 del Acuerdo No. 171-CE-CDAG para un total de **Q.6,649,476.96**.

2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constituyente, A.N (1985), Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e), y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 1-2024. Distribución analítica del Presupuesto conforme el Decreto No. 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Acuerdo Ministerial No. 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición.
- Acuerdo No. 45/2024-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2024.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 219/2024-CE-CDAG aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, periodo fiscal 2025. y sus modificaciones.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control interno Gubernamental.



3. Objetivos de la Auditoría Operativa

3.1 Generales

- Verificar la razonabilidad del Control Interno, en las áreas de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del decreto 76/97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.
- Determinar si el o los procedimientos autorizados se encuentran funcionando, actualizados y de conformidad con la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

3.2 Específicos

- Establecer si por parte de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, distribuyeron su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76/97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG Artículo 7.
- Determinar si la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación o actualización del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG Artículo 6.
- Verificar la razonabilidad del control interno del "Procedimiento del Departamento de Recursos Humanos", en cuanto a reclutamiento, selección, contratación y conformación de los expedientes del personal que al 31 de diciembre del 2024 se encontraba contratado.
- Verificar la razonabilidad del control interno de la rendición de cuentas respecto a la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, remisión de altas y bajas de empleados, caución de fianza de fidelidad, fianza de cumplimiento, y declaración jurada patrimonial del personal de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.
- Verificar la razonabilidad del control interno utilizado en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, respecto a la publicación en GUATECOMPRAS de los términos de referencia, contratos suscritos, fianza, acuerdo de aprobación, informe de actividades y factura del personal contratado con cargo al renglón 029.

- Verificar la razonabilidad del control interno respecto a la administración de personal en cuanto al marcaje de asistencia, realizado por medio digital o manual.

4. Alcance

La Auditoría Operativa abarcó el área de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del decreto 76/97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

5. Estrategias

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor de Auditoría y un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

6. Resultados de la Auditoría Operativa

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.
- Se comprobó que los gastos se encuentran debidamente registrados y a los mismos se les colocó el renglón presupuestario respectivo.
- Se estableció que, en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, no se cumplió con la razonabilidad del control interno del "Procedimiento del Departamento de Recursos Humanos", en cuanto a reclutamiento, selección, contratación y conformación de los expedientes del personal que al 31 de diciembre del 2024 se encontraba contratado.
- Se verificó la razonabilidad del control interno de la rendición de cuentas respecto a la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, remisión de altas y bajas

de empleados, caución de fianza de fidelidad, fianza de cumplimiento, y declaración jurada patrimonial del personal de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

- Se verificó la razonabilidad del control interno respecto a la administración de personal en cuanto al marcaje de asistencia, realizado por medio digital o manual.

7. Deficiencias

Derivado de la Auditoría Operativa realizada en el área de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el Área de Control Interno de Recursos Humanos, en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, se determinó la siguiente deficiencia:

7.1 Deficiencia No. 1

Incumplimiento a lo dispuesto en el Procedimiento del Departamento de Recursos Humanos.

Derivado de la evaluación de las pruebas de cumplimiento, respecto al área de Recursos Humanos, se determinó que por parte de los responsables de la Federación en el área de Recursos Humanos, no se cumplió durante el ejercicio fiscal 2024, con lo dispuesto en el Procedimiento del Departamento de Recursos Humanos, lo cual se evidenció en virtud que la persona responsable de dicha área, no presentó a la Comisión de Auditoría las pruebas de cumplimiento de las actividades del Procedimiento en mención, ya que, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos en cédula de ampliación de la información indicó que los procesos citados sufrieron modificaciones con la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos aprobado en la resolución SGA-RH-005-2025 con fecha 19/05/2025, lo cual es injustificado, debido a que el manual que se encuentra en revisión no se encontraba vigente durante el periodo evaluado del 01/07/2024 al 31/12/2024.

A continuación, se detallan las actividades del Procedimiento del Departamento de Recursos Humanos, que el Jefe del Departamento de Recursos Humanos indicó que sufrieron modificaciones con la actualización realizada en mayo 2025, por lo cual no se evidenció el cumplimiento de las mismas:

FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL	
Procedimiento del Departamento de Recursos Humanos	
Cuando surge la necesidad de contratar personal con cargo al renglón 011 u otro renglón, elabora punto de acta, quien tastada la misma al Secretario General Administrativo Adjunto.	Comité Ejecutivo
REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	



Revisa la información consignada en el formato de Solicitud de Contratación de Personal.	Directora Administrativa
De tener observaciones las discute con el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos y solicita verbalmente la corrección de los datos.	Directora Administrativa
Cuando toda la información esté correcta devuelve el formulario autorizado a la Directora Administrativa para continuar con el proceso, quien deberá entregar dicho formulario al Secretario General Administrativo Adjunto para su firma.	Coordinador del Departamento de Recursos Humanos
Solicita al Presidente del Comité Ejecutivo. firmar de visto bueno la nota de instrucción, en el espacio correspondiente para su debida aprobación.	Secretario General Administrativo
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL 011	
De generarse la necesidad de cubrir una plaza vacante en el renglón 011, solicita al Secretario General Administrativo Adjunto, quien deberá girar instrucciones a la Dirección Administrativa para iniciar la convocatoria de posibles candidatos al puesto	Presidente de Comité Ejecutivo
Elaboran el documento de Convocatoria, según especificaciones dadas por el Secretario General Adjunto. en el cual se especifica nombre del puesto, requisitos, atribuciones, área o unidad administrativa, fecha de apertura y de cierre de recepción de expedientes.	Directora Administrativa/ Coordinadora de Recursos Humanos
Convoca a participar a los aspirantes al puesto solicitado, por los medios que considere apropiados, de no presentarse ningún expediente, deberá hacerse una nueva convocatoria dentro de un plazo de 5 días hábiles, en otro medio del comunicado más idóneo y de mayor circulación.	Coordinador del Departamento de Recursos Humanos



Recibe expedientes desde la fecha de convocatoria, hasta la fecha límite de recepción, depurando expedientes conforme al cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria publicada y los traslada al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos para la evaluación del perfil.	Encargado de Reclutamiento Selección de Personal
Evalúan y califican el perfil de los candidatos al puesto y deberán devolver los expedientes en un plazo máximo de cinco días a Recursos Humanos.	Secretario Administrativo/ Administrativa General Directora
Realiza entrevista a los candidatos seleccionados por medio de Gula de Entrevista.	Encargado de Reclutamiento Selección de Personal
En caso sea más de un candidato, comparan los resultados de los candidatos y seleccionan a la persona calificada para el puesto.	Secretario Administrativo/ Administrativa General Directora
Traslada papelería a el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos para citación de la persona seleccionada, vía telefónicamente.	Directora Administrativa
ORIENTACIÓN AL NUEVO COLABORADOR	
Al tener el expediente completo informa al Director Administrativo para proceder con la contratación.	Coordinador del Departamento de Recursos Humanos
De ser contrato y notificación, capacitación y desarrollo, convoca al candidato vía telefónica para la firma del contrato y su posterior traslado a secretario General adjunto, para firma respectiva.	Encargado de Reclutamiento Selección de Personal
Traslada el acuerdo al Presidente de Comité Ejecutivo para su autorización y firma.	Secretario Administrativo General
De ser un acuerdo de nombramiento, traslada para firma de los documentos a Comité Ejecutivo.	Secretario Administrativo General



Firma el acuerdo y el Secretario General Administrativo Adjunto la notifica al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos para su respectivo seguimiento.	Presidente de Comité Ejecutivo
Autoriza por medio de acta, la contratación de la persona seleccionada.	Comité Ejecutivo
Elabora acta y traslada ésta al Secretario General Adjunto, para que la firma y posteriormente elabora la certificación de la misma para entregarla al nuevo trabajador.	Asistente del Departamento de Recursos Humanos
Entrega notificación al nuevo trabajador quien firma de recibido.	Coordinador del Departamento de Recursos Humanos

Comentarios de los responsables

El Equipo de Auditoría recibió el oficio el oficio RH-JZ-357-2025 de fecha 8/12/2025 donde el Jefe del Departamento de Recursos Humanos informa que lo siguiente:

“Derivado de las necesidades operativas del Departamento de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2024, se trabajó en la actualización del Manual de Procedimientos relacionado con la Solicitud de Contratación, Reclutamiento y Selección de personal 011 y la Orientación al Nuevo Colaborador. El Objetivo fue adecuar la documentación al procedimiento que ya se venía aplicando, cumpliendo con la normativa Vigente y con las instrucciones de las autoridades superiores. La versión actualizada del manual fue aprobada en mayo 2025.

Durante el proceso de actualización, las actividades se continuaron realizando conforme a los procedimientos operativos que ya estaban siendo aplicados, asegurando la continuidad del servicio y el cumplimiento de plazos legales, aun cuando la aprobación formal de la actualización se realizó posteriormente. Por lo anterior, las acciones desarrolladas en 2024 corresponden al proceso que se encontraba en revisión y actualización.”

Comentario de auditoría

La deficiencia detallada anteriormente, se confirma, en virtud que la respuesta recibida por parte de los funcionarios responsables de la Federación corrobora que se incumplió con aplicar el Procedimiento del Departamento de Recursos Humanos, por parte de los responsables por el período evaluado.

Recomendación:

El Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a efecto que en lo sucesivo, se cumpla con lo dispuesto en los Manuales y procedimientos autorizados en la entidad, de acuerdo a su vigencia en su tiempo y espacio, ya que una modificación realizada en un ejercicio fiscal

posterior a otro, no puede afectar el cumplimiento de lo que estaba vigente en dicho ejercicio.

8. Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en el área de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del decreto 76/97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, se obtuvieron resultados satisfactorios, excepto por la deficiencia reportada en el numeral 7 del presente informe. En la ejecución del trabajo, se cumplió con la verificación de los objetivos de la auditoría, general y específicos, nombrados en la planificación de la auditoría.

9. Equipo de Auditoría


Lic. Sergio Fernando Sicaja Alfaro
Profesional de Auditoría


Lic. José Antonio Girón Guillén
Supervisor de Auditoría




Vo. Bo. Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Auditor Interno en funciones y Encargado de Despacho de Auditoría Interna

C.c. Archivo.